

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 41633-2017-EPS
Informe N°00825-2018/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017404701

**REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)**

A. EMPRESA

Razón Social : **ARE YAKU PACHA S.A.C**
N° RUC : 20538437434
Representante Legal : Ana María Arévalo Quispe

B. DIRECCIÓN

Oficina Administrativa : Av. Las Mercedes n° 337 PPJJ. Los Ángeles, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.
Oficina y Planta : Calle 7, Mz. J Lote 5 Zona Industrial III, distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.
Infraestructura de Residuos Sólidos : Pampas de Congora, km 7.5 carretera Paita – Piura, distrito de Catacaos, provincia de Piura.

C. DIRECCIÓN TÉCNICA

Responsable técnico : Roberto Zeus Aguirre Sánchez
C.I.P. : 85338

D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

AMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
MD-2 MD-3	<u>DS.057-2004-PCM</u> B1.1: Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable; B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable B3.1 Residuos sólidos de material plástico B3.3 Residuos de textiles. Restos de periódicos. Restos de alimentos
MC-2 MC-3	<u>RAEE: D.S. 001-2012-MINAM</u> Categoría 1 – Grandes Electrodomésticos Categoría 2 – Pequeños Electrodomésticos Categoría 3 – Equipos de Informática y telecomunicaciones Categoría 4 – Aparatos Electrónicos de consumo Categoría 5- Aparatos de Alumbrado Categoría 6- Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7- Juguetes o Equipos Deportivos y de Tiempo Libre Categoría 9- Instrumentos de vigilancia y control Categoría 10- Máquinas expendedoras
AMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
ES-2 ES-3 ES-6	<u>DS.057-2004-PCM</u> B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel. B3.3 Residuos de textiles. B3.6 Residuos agroalimentarios (comedores de establecimientos de salud). <u>NTS n° 096-MINSA/DIGESA</u> Clase C: Residuos Comunes
ES-P-2 ES-P-3 ES-P-6	<u>DS.057-2004-PCM</u> A4.2 Residuos de establecimientos de atención de salud y afines; es decir residuos resultantes de práctica médica, enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales y otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes o de proyecto de investigación.

M. NIEVA

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza de Espacios Públicos; MO De otras actividades; ES Establecimiento de Atención de Salud, IN Industrial; AG Agropecuario; CO Actividades de la Construcción, IE Instalaciones o Actividades Especiales

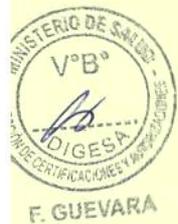
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 41633-2017-EPS
Informe N°00825-2018/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017404701

	<p><u>NTS N° 096-MINSA/DIGESA</u> Clase A: Residuos Biocontaminados Tipo A.1: Atención al Paciente: Tipo A.2: Biológico: Tipo A.3: Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados Tipo A.4: Residuos Quirúrgicos y Anátomo-Patológicos: Tipo A.5: Punzo Cortantes: Tipo A.6: Animales Contaminados Clase B: Residuos Especiales Tipo B.1. Residuos Químicos Peligrosos: Tipo B.2. Residuos Farmacéuticos:</p>
IN-2 IN-3	<p><u>DS.057-2004-PCM</u> B1.1: Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable; B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable B3.1 Residuos sólidos de material plástico B3.3 Residuos de textiles. Restos de periódicos. Restos de alimentos</p> <p><u>RAEE: D.S. 001-2012-MINAM</u> Categoría 1 – Grandes Electrodomésticos Categoría 2 – Pequeños Electrodomésticos Categoría 3 – Equipos de Informática y telecomunicaciones Categoría 4 – Aparatos Electrónicos de consumo Categoría 5- Aparatos de Alumbrado Categoría 6- Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7- Juguetes o Equipos Deportivos y de Tiempo Libre Categoría 9- Instrumentos de vigilancia y control Categoría 10- Máquinas expendedoras</p>
IN-6	<p><u>DS.057-2004-PCM</u> B1.1: Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable; B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable B3.1 Residuos sólidos de material plástico B3.3 Residuos de textiles. Restos de periódicos Restos de alimentos</p>
IN-P-2 IN-P-3 IN-P-6	<p><u>DS.057-2004-PCM</u> A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos</p>
AG-2 AG-3 AG-6	<p><u>D.S N° 016-2012-AG</u> Sedimentos o lodos provenientes del dragado de cursos o cuerpos de aguas continentales. Órganos plumas, sangre o productos no aptos para el consumo humano. Restos como aves desechadas, huevos rotos, huevos no nacidos de las plantas de incubación de aves para destino final. Aves muertas de granjas avícolas y sus desechos. Residuos de frutas y hortalizas.</p> <p><u>D.S 057-2004-PCM</u> B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable B3.2: Residuos de papel, cartón y productos del papel. B3.3: Residuos de textiles</p>



**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 41633-2017-EPS
Informe N°00825-2018/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017404701

<p>AG-P-2 AG-P-3 AG-P-6</p>	<p><u>D.S. 057-2004-PCM</u> A4.3 Residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente. A4.4 Residuos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera. A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.</p>
<p>CO-2 CO-3 CO-6</p>	<p><u>D.S. 057-2004-PCM</u> B1.1: Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable; B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable B3.1 Residuos sólidos de material plástico</p>
<p>CO-P-2 CO-P-3 CO-P-6</p>	<p><u>D.S. 057-2004-PCM</u> A2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados. A2.4 Yeso de residuo procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que presenten una característica peligrosa del anexo 6 del Reglamento. A2.5 Residuos de amianto sean éstos en polvo o fibras. A2.6 Cenizas volante de centrales eléctricas de carbón. A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto. A4.3 Residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente. A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento. A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el anexo 5 del Reglamento. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo 6 del Reglamento.</p>
<p>IE-2 IE-3</p>	<p><u>D.S. 057-2004-PCM</u> B1.1: Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable; B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable B3.1 Residuos sólidos de material plástico B3.3 Residuos de textiles. Restos de periódicos. Restos de alimentos.</p> <hr/> <p><u>RAEE: D.S. 001-2012-MINAM</u> Categoría 1 – Grandes Electrodomésticos Categoría 2 – Pequeños Electrodomésticos Categoría 3 – Equipos de Informática y telecomunicaciones Categoría 4 – Aparatos Electrónicos de consumo Categoría 5- Aparatos de Alumbrado Categoría 6- Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7- Juguetes o Equipos Deportivos y de Tiempo Libre Categoría 9- Instrumentos de vigilancia y control Categoría 10- Máquinas expendedoras</p>



C. BALLON



F. GUEVARA



MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO De otras actividades; ES Establecimiento de Atención de Salud; IN Industrial; AG Agropecuario; CO Actividades de la Construcción, IE Instalaciones o Actividades Especiales

1: Barrido, 2: Recolección; 3: transporte, 4: transferencia; 5 tratamiento; 6 disposición final.

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 41633-2017-EPS
Informe N°00825-2018/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017404701

IE-6	<u>D.S. 057-2004-PCM</u> B1.1: Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable; B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable B3.1 Residuos sólidos de material plástico B3.3 Residuos de textiles. Restos de periódicos Restos de alimentos
IE-P-2 IE-P-3 IE-P-6	<u>D.S. 057-2004-PCM</u> A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C.**, para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios registrados en el ítem D se realicen cumpliendo la Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. N° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. N° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa están sujetas a vigilancia por parte de la autoridad competente, en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el ítem D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C.**, podrá realizar las prestaciones de servicio de recolección y transporte de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) consignados en el numeral 4.3 del Informe n.° 00825-2018/DCEA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante del presente registro.
4. Los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos se realizará a través de las unidades vehiculares de placa de rodaje P3U-851 y P2A-771.
5. El servicio de disposición final de residuos sólidos de origen de establecimientos de atención de salud, industrial, agropecuario, actividades de la construcción e instalaciones o actividades especiales, se realizarán en la infraestructura de residuos sólidos de la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C.**
6. La empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C.**, podrá realizar prestaciones de servicio únicamente de los tipos de residuos sólidos consignados en el numeral 4.3 del Informe n.° 00825-2018/DCEA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante del presente Registro.
7. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Lima

02 FEB. 2018

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

MENM/FGR/ZRF



INFORME N° 00825 -2018/DCEA/DIGESA

Para : **Ing. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA**
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

Asunto : Solicitud de Inscripción en el Registro de Empresa Prestadora de Residuos Sólidos (EPS-RS) – **ARE YAKU PACHA S.A.C**

Referencia : SUCE N° 2017404701
Expediente N° 41633-2017-EPS

Fecha : Lima, 26 de enero de 2018

1.0 ANTECEDENTES

- 1.1 En fecha 05.09.2017, la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C**, con RUC N° 20538437434, mediante el expediente de la referencia, solicita la Inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) que administra la Digesa.
- 1.2 En fecha 23.11.2017, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones a través de la VUCE, con notificación N.° 2017133423, remite las observaciones respecto a los requisitos: SUCE (n°1), memoria descriptiva (n°2), planos de ubicación y distribución (n°3), plan de contingencia (n°4), autorización de funcionamiento (n°6), carta de compromiso (n°7), póliza de seguro (n°8), del procedimiento N.° 16 del TUPA del Minsa, otorgando un plazo de diez (10) días para remitir la subsanación de observaciones.
- 1.3 En fecha 07.12.2017, la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C**, solicita ampliación de plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de observaciones.
- 1.4 En fecha 12.12.2017, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones a través de la VUCE, con notificación N° 2017142739, concede la ampliación de plazo por diez (10) días hábiles adicionales a la fecha indicada en la notificación 2017133423.
- 1.5 En fecha 22.12.2017, la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C**, adjunta información referida a la subsanación de observaciones.
- 1.6 En fecha 05.01.2018, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, remite la notificación N° 2018002000, solicitando aclarar el área de la autorización de funcionamiento de la infraestructura
- 1.7 En fecha 11.01.2018, la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C**, presenta la información solicitada.
- 1.8 En fecha 18.01.2018, la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C**, presenta un escrito adjuntando información complementaria.

2.0 MARCO LEGAL

- D.S. N° 006-2017-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N.° 1065 que modifica la Ley N.° 27314.
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por D.S. N.° 057-2004-PCM.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINSA, aprobado por D.S. N.° 001-2016-S.A. y modificado por R.M. N° 263-2016/MINSA.

3.0 ANÁLISIS

3.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Se verifica la SUCE N.° 2017404701 con expediente N.° 41633-2017-EPS de fecha 05.09.2017, y la subsanación de observaciones de acuerdo con los requisitos establecidos.



F. GUEVARA





Cuadro: REQUISITOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO TUPA N.º 16

N.º	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
	Nombre y Razón Social	ARE YAKU PACHA S.A.C
	N.º RUC	2017404701
	Oficina Administrativa	Av. Las Mercedes n° 337 PPJJ. Los Ángeles, distrito del Rimac, provincia y departamento de Lima.
	Oficina y Planta	Calle 7, Mz. J Lote 5 Zona Industrial III, distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.
	Infraestructura de Residuos Sólidos	Pampas de Congora, km 7.5 carretera Paita – Piura, distritos de Catacaos, provincia de Piura
	Representante Legal	Ana María Arévalo Quispe
	DNI N.º	08065530
	Registro	
01	Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). Residuos Sólidos Municipales: N° de Oficio mediante el cual la DIGESA otorga la Opinión Técnica del Proyecto de infraestructura de Transferencia, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales. Residuos Sólidos No Municipales: N° de Resolución Directoral de aprobación del Proyecto de Infraestructura de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos No Municipales, según corresponda.	Cumple
02	Memoria Descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrito por un ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos, debidamente colegiado y habilitado.	Cumple
03	Planos de ubicación y distribución a escala adecuada de la planta o infraestructura de residuos sólidos firmados por el responsable técnico.	Cumple
04	Plan de contingencia en caso de emergencias.	Cumple
05	Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro.	Cumple
06	Licencia o Autorización de funcionamiento de la(s) oficina(s) y/o planta y/o infraestructuras, expedida por la autoridad municipal respectiva, según corresponda, consignando un giro acorde a los servicios a prestar.	Cumple
07	Carta compromiso suscrita por el Ingeniero responsable técnico acompañada de la constancia de habilitación profesional correspondiente.	Cumple
En caso de que la empresa maneje residuos peligrosos anexar:		
08	Póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros.	Cumple
09	Seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que operan directamente los residuos sólidos.	Cumple
En caso de que la empresa maneje residuos peligrosos, anexar:		
10	Constancia o declaración jurada de no ser micro y pequeña empresa.	Cumple
11	Documento emitido a favor del solicitante donde conste el Certificado de Habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.	Cumple



**4.0 EVALUACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE****4.1 Del registro**

La empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C.**, identificada con RUC N° 20538437434, con dirección de oficina y planta en Calle 7, Mz. J Lote 5 Zona Industrial III, distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, y con dirección de Infraestructura de Residuos Sólidos ubicada en Pampas de Congora, km 7.5 carretera Paita – Piura, distritos de Catacaos, provincia de Piura, se encuentra legalmente representada por el Sra. Ana María Arévalo Quispe.

La empresa cuenta con las siguientes certificaciones:

- R.D. N° 463-2015/DEPA/DIGESA/SA (16.03.2015). Se aprueba el EIA-sd del relleno de seguridad, para la disposición final de residuos industriales, agropecuarios, actividades especiales y de la construcción tanto peligrosos como no peligrosos.
- R.D. N° 637-2015/DEPA/DIGESA/SA (14.04.2015). Se rectifica la dirección de ubicación del relleno de seguridad del EIA-sd.
- RD. N° 2394-2015/DEPA/DIGESA/SA (18.12.2015). Se aprueba el proyecto de infraestructura del relleno de seguridad.
- R.D. N° 1867-2016/DSA/DIGESA/SA (30.09.2016). Se aprueba la ampliación y/o modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado para la disposición final de residuos hospitalarios.
- RD. N° 0163-2018/DCEA/DIGESA (12.01.2018). Se aprueba la ampliación del Proyecto de Infraestructura de "Relleno de Seguridad.- Ampliación de celdas para EESS.

Los servicios a prestar por la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C.**, son los siguientes:

ÁMBITO MUNICIPAL	Código
Recolección de residuos sólidos de origen domiciliario.	MD-2
Transporte de residuos sólidos de origen domiciliario.	MD-3
Recolección de residuos sólidos de origen comercial.	MC-2
Transporte de residuos sólidos de origen comercial.	MC-3
ÁMBITO NO MUNICIPAL	Código
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimientos de atención de salud	ES-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimientos de atención de salud.	ES-3
Disposición final de residuos sólidos no peligrosos de origen de establecimientos de atención de salud.	ES-6
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de atención de salud.	ES-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de atención de salud.	ES-P-3
Disposición final de residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de atención de salud.	ES-P-6
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial.	IN-3
Disposición final de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-6
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen industrial.	IN-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial.	IN-P-3
Disposición final de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN-P-6
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-3
Disposición final de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario.	AG-6
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario.	AG-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario.	AG-P-3
Disposición final de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario.	AG-P-6
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de actividades de construcción.	CO-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de actividades de construcción.	CO-3
Disposición final de residuos sólidos no peligrosos de origen de actividades de la	CO-6



F. GUEVARA





construcción.	
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de actividades de la construcción.	CO-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de actividades de la construcción.	CO-P-3
Disposición final de residuos sólidos peligrosos de origen de actividades de la construcción.	CO-P-6
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-3
Disposición final de residuos sólidos no peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-6
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-P-3
Disposición final de residuos sólidos peligrosos de origen de instalaciones o actividades especiales.	IE-P-6

4.2 De la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos.

De acuerdo a la constancia de Inscripción en registros públicos, partida N° 12586436 la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C**, tiene por objeto la "(...) Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos y Oleosos, recolección, acondicionamiento, transporte, tratamiento, segregación y disposición final de residuos sólidos y oleosos peligrosos y no peligrosos (...)".

4.3 De la memoria descriptiva.

De acuerdo a la memoria descriptiva la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C**, pretende manejar los residuos sólidos de:

Tipos de Residuos para disposición final de los residuos solidos

Ámbito	Origen	Caract.	Tipos de los residuos
Municipal	MD		<p><u>B1.1: Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable;</u> Chatarra de hierro sin valor agregado. Chatarra de Cobre sin valor agregado Chatarra de Zinc sin valor agregado Chatarra de estaño sin valor agregado.</p> <p><u>B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable</u> Botellas de vidrio sin valor agregado. Láminas de vidrio sin valor agregado,</p> <p><u>B3.1 Residuos sólidos de material plástico</u> Botellas de plástico sin valor agregado. Accesorios de plástico sin valor agregado.</p> <p><u>B3.3 Residuos de textiles.</u> Telas de lana sin valor agregado Algodón sin valor agregado Hilados de seda sin valor agregado Material deshilachado sin valor agregado</p> <p>-- Restos de periódicos.</p> <p>RAEE: D.S. 001-2012-MINAM <u>Categoría 1 – Grandes Electrodomésticos.</u> • Grandes equipos refrigeradores • Frigoríficos • Congeladores • Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos • Lavadoras • Secadoras • Lavavajillas • Cocinas</p>





- Estufas eléctricas
 - Placas de calor eléctricas
 - Hornos de microondas
 - Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos
 - Aparatos de calefacción eléctricos
 - Radiadores eléctricos
 - Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse
 - Ventiladores eléctricos
 - Aparatos de aire acondicionado
 - Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado
- Categoría 2 – Pequeños Electrodomésticos
- Aspiradoras
 - Otros aparatos y difusores de limpieza y mantenimiento
 - Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles
 - Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa
 - Tostadoras
 - Freidoras
 - Cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes
 - Cuchillos eléctricos
 - Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales
 - Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo
 - Balanzas
- Categoría 3 – Equipos de Informática y telecomunicaciones
- Proceso de datos centralizado:
- Grandes computadores
 - Mini computadores
 - Unidades de impresión
- Sistemas informáticos personales:
- Computadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado)
 - Computadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado)
 - Computadores portátiles tipo notebook
 - Computadores portátiles tipo notepad
 - Impresoras
 - Copiadoras
 - Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas
 - Calculadoras de mesa o de bolsillo
 - Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica
- Sistemas y terminales de usuario
- Terminales de fax
 - Terminales de télex
 - Teléfonos fijos
 - Teléfonos inalámbricos
 - Teléfonos celulares
 - Contestadores automáticos
 - Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.
- Categoría 4 – Aparatos Electrónicos de consumo
- Radios
- Televisores
 - Videocámaras
 - Vídeos
 - Cadenas de alta fidelidad
 - Amplificadores de sonido
 - Instrumentos musicales
 - Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e



F. GUEVARA

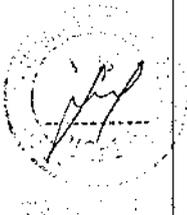




Imagen distintas de la telecomunicación.
Categoría 5- Aparatos de Alumbrado
Luminarias para lámparas fluorescentes, excluidas las luminarias de hogares particulares
Lámparas fluorescentes rectas
Lámparas fluorescentes compactas
Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos
Lámparas de sodio de baja presión
Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos.
Categoría 6- Herramientas eléctricas y electrónicas
Taladradoras
Sierras
Máquinas de coser
Herramientas para torneear, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar
Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares
Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares
Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios
Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería
Otras herramientas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales).
Categoría 7- Juguetes o Equipos Deportivos y de Tiempo Libre
Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica
Consolas portátiles
Videojuegos
Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, remar, etc.
Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos
Máquinas tragamonedas, máquinas de juego en general
Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre eléctricos o electrónicos.
Categoría 9- Instrumentos de vigilancia y control
Detector de humos
Reguladores de calefacción
Termostatos
Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio
Otros instrumentos de vigilancia y control eléctricos y electrónicos utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control)
Categoría 10- Máquinas expendedoras
Máquinas expendedoras de bebidas calientes
Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes.
Máquinas expendedoras de productos sólidos
Máquinas expendedoras de dinero
Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de productos.
B1.1: Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable;
Chatarra de hierro sin valor agregado.
Chatarra de Cobre sin valor agregado
Chatarra de Zinc sin valor agregado
Chatarra de estaño sin valor agregado.
B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable
Botellas de vidrio sin valor agregado.
Láminas de vidrio sin valor agregado,
B3.1 Residuos sólidos de material plástico
Botellas de plástico sin valor agregado.
Accesorios de plástico sin valor agregado.
B3.3 Residuos de textiles.
Telas de lana sin valor agregado
Algodón sin valor agregado
Hilados de seda sin valor agregado

MC



F. GUEVARA





F. GUEVARA



Material deshilachado sin valor agregado

--
Restos de periódicos.
Restos de alimentos

RAEE: D.S. 001-2012-MINAM

Categoría 1 – Grandes Electrodomésticos.

- Grandes equipos refrigeradores
- Frigoríficos
- Congeladores
- Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos
- Lavadoras
- Secadoras
- Lavavajillas
- Cocinas
- Estufas eléctricas
- Placas de calor eléctricas
- Hornos de microondas
- Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos
- Aparatos de calefacción eléctricos
- Radiadores eléctricos
- Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse
- Ventiladores eléctricos
- Aparatos de aire acondicionado
- Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado

Categoría 2 – Pequeños Electrodomésticos

- Aspiradoras
- Otros aparatos y difusores de limpieza y mantenimiento
- Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles
- Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa
- Tostadoras
- Freidoras
- Cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes
- Cuchillos eléctricos
- Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales
- Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo
- Balanzas

Categoría 3 – Equipos de Informática y telecomunicaciones

Proceso de datos centralizado:

- Grandes computadores
- Mini computadores
- Unidades de impresión

Sistemas informáticos personales:

- Computadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado)
- Computadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado)
- Computadores portátiles tipo notebook
- Computadores portátiles tipo notepad
- Impresoras
- Copiadoras
- Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas
- Calculadoras de mesa o de bolsillo
- Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica
- Sistemas y terminales de usuario
- Terminales de fax
- Terminales de télex
- Teléfonos fijos



- Teléfonos inalámbricos
- Teléfonos celulares
- Contestadores automáticos
- Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.

Categoría 4 - Aparatos Electrónicos de consumo

- Radios
- Televisores
- Videocámaras
- Videos
- Cadenas de alta fidelidad
- Amplificadores de sonido
- Instrumentos musicales
- Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación.

Categoría 5- Aparatos de Alumbrado

- Luminarias para lámparas fluorescentes, excluidas las luminarias de hogares particulares
- Lámparas fluorescentes rectas
- Lámparas fluorescentes compactas
- Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos
- Lámparas de sodio de baja presión
- Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos.

Categoría 6- Herramientas eléctricas y electrónicas

- Taladradoras
- Sierras
- Máquinas de coser
- Herramientas para tornejar, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar
- Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares
- Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares
- Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios
- Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería
- Otras herramientas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales).

Categoría 7- Juguetes o Equipos Deportivos y de Tiempo Libre

- Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica
- Consolas portátiles
- Videojuegos
- Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, remar, etc.
- Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos
- Máquinas tragamonedas, máquinas de juego en general
- Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre eléctricos o electrónicos.

Categoría 9- Instrumentos de vigilancia y control

- Detector de humos
- Reguladores de calefacción
- Termostatos
- Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio
- Otros instrumentos de vigilancia y control eléctricos y electrónicos utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control)

Categoría 10- Máquinas expendedoras

- Máquinas expendedoras de bebidas calientes
- Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes.
- Máquinas expendedoras de productos sólidos
- Máquinas expendedoras de dinero
- Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de productos.



F. GUEVARA



PERÚ

Ministerio de Salud

Directorio Regional de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	ES	No Peligroso	<p><u>B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable</u> Botellas de vidrio, láminas de vidrio, artefactos de vidrio sin valor agregado (desecho).</p> <p><u>B3.1 Residuos sólidos de material plástico.</u> Botellas, artefactos y accesorios a base de plástico, sin valor agregado (desecho).</p> <p><u>B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel.</u> Papel y cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa. Papel y cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares).</p> <p><u>B3.3 Residuos de textiles.</u> Telas de lana, algodón, seda hilados y material deshilachado, sin valor agregado (desecho).</p> <p><u>B3.6 Residuos agroalimentarios (comedores de establecimientos de salud).</u> Residuos de desechos y sub productos vegetales secos y esterilizados. Residuos de pescado.</p> <p><u>NTS n° 096-MINSA/DIGESA</u> Clase C: Residuos Comunes Tipo C1: Papeles de la parte administrativa, que no hayan estado en contacto directo con el paciente y que no se encuentren contaminados, cartón, cajas, insumos, y otros generados por mantenimiento (residuos no recuperables). Tipo C2: Vidrio, madera, plásticos, metales otros que no hayan estado en contacto directo con el paciente (residuos no recuperables). Tipo C3: Restos de la preparación de alimentos en la cocina, de la limpieza e jardines. (no recuperable).</p>
No Municipal	ES-P	Peligroso	<p>A4.2 Residuos de establecimientos de atención de salud y afines; es decir residuos resultantes de práctica médica, enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales y otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes o de proyecto de investigación.</p> <p><u>NTS N° 096-MINSA/DIGESA</u> Clase A: Residuos Biocontaminados Tipo A.1: <u>Atención al Paciente:</u> Residuos sólidos contaminados con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, incluyéndose los restos de alimentos y bebidas de los mismos. Incluye los residuos de la nutrición parenteral y enteral y los instrumentales médicos desechables utilizables.</p> <p>Tipo A.2: <u>Biológico:</u> Compuesto por cultivos, inóculos, muestras biológicas, mezcla de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes del laboratorio clínico o de investigación, vacunas vencidas o inutilizadas, filtro de aspiradores de aire de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por agentes biológicos vencidos, deteriorados o usados, a los que se les dio de baja según procedimiento administrativo vigente.</p> <p>Tipo A.3: <u>Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados:</u> Este grupo está constituido por materiales de sangre humana, suero, plasma y otros subproductos o hemoderivados, con plazo de utilización vencida, o usados.</p> <p>Tipo A.4: <u>Residuos Quirúrgicos y Anátomo- Patológicos:</u> Compuesto por tejidos, órganos placentas, piezas anatómicas, restos de fetos muertos, resultantes de procedimientos médicos, quirúrgicos y residuos sólidos contaminados con sangre.</p> <p>Tipo A.5: <u>Punzo Cortantes:</u> Compuestos por elementos punzo cortantes infectados, agujas hipodérmicas con jeringa o sin ella, pipetas, bisturis, lancetas, placa de cultivo, agujas de sutura catéteres con aguja, objetos de vidrio enteros o rotos, frascos de ampollas.</p> <p>Tipo A.6: <u>Animales Contaminados:</u> Se incluyen aquí los cadáveres o parte de animales inoculados portadores de enfermedades infectocontagiosas.</p> <p>Clase B: Residuos Especiales Tipo B.1. <u>Residuos Químicos Peligrosos:</u> Recipientes o materiales contaminados por sustancias o químicos de características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivas, reactivas, genotóxicos o mutagénicos,</p>



F. GUEVARA





PERÚ

Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 3 columns: Municipality (No Municipal), Hazard (IN), and Risk (No Peligroso). The table contains detailed lists of hazardous waste types such as chemical products, pharmaceuticals, metals, glass, plastic, textiles, and household appliances, categorized under RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).



F. GUEVARA





		<p>Proceso de datos centralizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grandes computadores • Mini computadores • Unidades de impresión <p>Sistemas informáticos personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Computadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado) • Computadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado) • Computadores portátiles tipo notebook • Computadores portátiles tipo notepad • Impresoras • Copiadoras • Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas • Calculadoras de mesa o de bolsillo • Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica <p>Sistemas y terminales de usuario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terminales de fax • Terminales de télex • Teléfonos fijos • Teléfonos inalámbricos • Teléfonos celulares • Contestadores automáticos • Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación. <p><u>Categoría 4 – Aparatos Electrónicos de consumo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Radios • Televisores • Videocámaras • Videos • Cadenas de alta fidelidad • Amplificadores de sonido • Instrumentos musicales • Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación. <p><u>Categoría 5- Aparatos de Alumbrado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Luminarias para lámparas fluorescentes, excluidas las luminarias de hogares particulares • Lámparas fluorescentes rectas • Lámparas fluorescentes compactas • Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos • Lámparas de sodio de baja presión • Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos. <p><u>Categoría 6- Herramientas eléctricas y electrónicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Taladradoras • Sierras • Máquinas de coser • Herramientas para torneear, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar • Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares • Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares • Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios • Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería • Otras herramientas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales). <p><u>Categoría 7- Juguetes o Equipos Deportivos y de Tiempo Libre</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica
--	--	---



F. GUEVARA

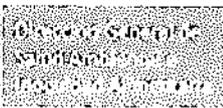




		<ul style="list-style-type: none"> • Consolas portátiles • Videojuegos • Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, remar, etc. • Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos • Máquinas tragamonedas, máquinas de juego en general • Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre eléctricos o electrónicos. <p><u>Categoría 9- Instrumentos de vigilancia y control</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Detector de humos • Reguladores de calefacción • Termostatos • Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio • Otros instrumentos de vigilancia y control eléctricos y electrónicos utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control) <p><u>Categoría 10- Máquinas expendedoras</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Máquinas expendedoras de bebidas calientes • Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes. • Máquinas expendedoras de productos sólidos • Máquinas expendedoras de dinero <p>Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de productos.</p>
No Municipal	IN-P	<p>A1.0 RESIDUOS METÁLICOS O QUE CONTENGAN METALES</p> <p>A1.1 Residuos metálicos y aquellos que contengan aleaciones de cualquiera de los elementos siguientes no recuperable.</p> <p>Restos Antimonio. Restos Arsénico Restos Berilio Restos Plomo Restos Mercurio Restos de Cadmio Restos de Selenio Restos de Telurio, y Restos de Talio.</p> <p>A1.2. Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes, cualquiera de las sustancias tóxicas.</p> <p>i. Antimonio; compuestos de antimonio*; ii. Berilio; compuestos de berilio*; iii. Cadmio; compuestos de cadmio*; iv. Plomo; compuestos de plomo*; v. Selenio; compuestos de selenio*; vi. Telurio; compuestos de telurio*; vii. Arsénico; compuestos de arsénico; viii. Mercurio; compuestos de mercurio; y ix. Talio; compuestos de talio.</p> <p>A1.3 Residuos que tengan como constituyentes: Carbonilos de metal Compuestos de cromo hexavalente</p> <p>A1.4 Lodos galvánicos</p> <p>A1.5 Residuos contaminados con líquidos de residuos del decapaje de metales.</p> <p>A1.6 Residuos de lixiviación del tratamiento de zinc.</p> <p>A1.7 Residuos de zinc no incluidos en el anexo 5 del reglamento que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del anexo 6 del Reglamento.</p> <p>A1.8: Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos.</p> <p>A1.9 Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre.</p> <p>A1.10 Residuos contaminados con soluciones electrolíticas usadas en las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.</p> <p>A1.11 Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.</p> <p>A1.12 Residuos contaminados con soluciones de ácidos que contengan cobre disuelto.</p> <p>A1.13 Residuos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre.</p> <p>A1.14 Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de</p>



F. GUEVARA



		<p>circuitos impresos no incluidos en el anexo 5 del Reglamento.</p> <p>A1.15 Residuos de acumuladores de plomo entero o triturado.</p> <p>A1.16 Residuo de acumuladores sin seleccionar, excluyendo las mezclas de acumuladores citadas en el anexo 5 del Reglamento. Los acumuladores de residuo no incluidos en el anexo 5 del Reglamento que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que los conviertan en peligrosos.</p> <p>A1.16 Residuos o restos de Montajes eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en el presente anexo, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o aquellos indicados en el anexo 5 numeral 1.11 que estén contaminados con constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que posean alguna de las características del anexo 6 del Reglamento.</p> <p>A2.0 RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE CONSTITUYENTES ORGÁNICOS, QUE PUEDAN CONTENER METALES O MATERIA ORGÁNICA.</p> <p>A2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.</p> <p>A2.2 Residuos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de lodos, con excepción de los residuos de ese tipo especificados en el anexo 5 del Reglamento.</p> <p>A2.3 Residuos de catalizadores, con excepción de los residuos de este tipo especificados en el anexo 5 del Reglamento.</p> <p>A2.4 Yeso de residuo procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que presenten una característica peligrosa del anexo 6 del Reglamento.</p> <p>A2.5 Residuos de amianto sean éstos en polvo o fibras.</p> <p>A2.6 Cenizas volante de centrales eléctricas de carbón.</p> <p>A3.0 RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE CONSTITUYENTES ORGÁNICOS, QUE PUEDAN CONTENER METALES Y MATERIA INORGÁNICA.</p> <p>A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.</p> <p>A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.</p> <p>A3.3 Residuos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidetonantes con plomo.</p> <p>A3.4 Residuos contaminados con líquidos térmicos (transferencia de calor)</p> <p>A3.5 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas adhesivos, excepto los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.</p> <p>A3.6 Residuos de nitrocelulosa.</p> <p>A3.7 Residuo de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de lodo.</p> <p>A3.8 Residuos contaminados con éteres excepto los especificados en el anexo 5 del Reglamento</p> <p>A3.9 Residuos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas.</p> <p>A3.10 Residuos de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas.</p> <p>A3.11 Residuos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas.</p> <p>A3.12 Pelusas -fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento.</p> <p>A3.13 Residuos de compuestos de fósforo orgánicos.</p> <p>A3.14 Residuos contaminados con disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.</p> <p>A3.15 Residuos contaminados con disolventes orgánicos halogenados</p> <p>A3.16 Residuos resultantes de desechos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos.</p> <p>A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos, como el clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo, epiclohidrina, entre otros.</p> <p>A3.18 Residuos y artículos que contienen, consisten o están contaminados</p>
--	--	--



F. GUEVARA





con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración igual o superior a 50 mg/kg.
A3.19 Residuos de desechos alquitranados, con exclusión de los cementos asfálticos, resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.
A4.0 RESIDUOS QUE PUEDEN CONTENER CONSTITUYENTES INORGÁNICOS U ORGÁNICOS
A4.1 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.
A4.2 Residuos de establecimientos de atención de salud y afines; es decir residuos resultantes de práctica médica, enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyecto de investigación.
A4.3 Residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente.
A4.4 Residuos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
A4.5 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes:
i. Cianuros inorgánicos, con excepción de los residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos;
ii. Cianuros orgánicos.
A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.
A4.8 Residuos de carácter explosivo, con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.
A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el anexo 5 del Reglamento.
A4.10 Residuos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.
A4.11 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes:
i. Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados; y,
ii. Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas.
A4.12 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos.
A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo 6 del Reglamento.
A4.14 Residuos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o que ya caducaron, según a las categorías del anexo I del Convenio de Basilea, y a las características de peligrosidad señalada en el anexo 6 del Reglamento.
A4.15 Residuos contaminados con sustancias químicas nuevas o no identificadas, resultantes de investigación o de actividades de enseñanza, cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
A4.16 Carbón activado consumido no incluido en el anexo 5 del Reglamento.



F. GUEVARA

Handwritten signature of F. Guevara

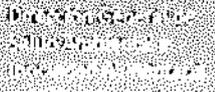


Table with 4 columns: Category (Municipal), Code (AG, AG-P, CO, CO-P), Hazard Level (No Peligroso, Peligroso), and Description of waste types and regulations (e.g., D.S N° 016-2012-AG, D.S 057-2004-PCM).



F. GUEVARA





<p>No Municipal</p>	<p>IE</p>	<p>No Peligroso</p>	<p><u>B1.1: Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable;</u> Chatarra de hierro sin valor agregado. Chatarra de Cobre sin valor agregado Chatarra de Zinc sin valor agregado Chatarra de estaño sin valor agregado. <u>B2.2: Residuos de vidrio en forma no dispersable</u> Botellas de vidrio sin valor agregado. Láminas de vidrio sin valor agregado, <u>B3.1 Residuos sólidos de material plástico</u> Botellas de plástico sin valor agregado. Accesorios de plástico sin valor agregado. <u>B3.3 Residuos de textiles.</u> Telas de lana sin valor agregado Algodón sin valor agregado Hilados de seda sin valor agregado Material deshilachado sin valor agregado -- Restos de periódicos. Restos de alimentos. RAEE: D.S. 001-2012-MINAM <u>Categoría 1 – Grandes Electrodomésticos.</u> • Grandes equipos refrigeradores • Frigoríficos • Congeladores • Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos • Lavadoras • Secadoras • Lavavajillas • Cocinas • Estufas eléctricas • Placas de calor eléctricas • Hornos de microondas • Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos • Aparatos de calefacción eléctricos • Radiadores eléctricos • Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse • Ventiladores eléctricos • Aparatos de aire acondicionado • Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado <u>Categoría 2 – Pequeños Electrodomésticos</u> • Aspiradoras • Otros aparatos y difusores de limpieza y mantenimiento • Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles • Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa • Tostadoras • Freidoras • Cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes • Cuchillos eléctricos • Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitarse, aparatos de masaje y otros cuidados corporales • Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo • Balanzas <u>Categoría 3 – Equipos de Informática y telecomunicaciones</u> Proceso de datos centralizado: • Grandes computadores • Mini computadores • Unidades de impresión Sistemas informáticos personales: • Computadores personales (incluyendo unidad central, ratón,</p>
---------------------	-----------	---------------------	---





- pantalla y teclado)
- Computadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado)
- Computadores portátiles tipo notebook
- Computadores portátiles tipo notepad
- Impresoras
- Copiadoras
- Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas
- Calculadoras de mesa o de bolsillo
- Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica
- Sistemas y terminales de usuario
- Terminales de fax
- Terminales de télex
- Teléfonos fijos
- Teléfonos inalámbricos
- Teléfonos celulares
- Contestadores automáticos
- Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.

Categoría 4 – Aparatos Electrónicos de consumo

- Radios
- Televisores
- Videocámaras
- Videos
- Cadenas de alta fidelidad
- Amplificadores de sonido
- Instrumentos musicales
- Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación.

Categoría 5- Aparatos de Alumbrado

- Luminarias para lámparas fluorescentes, excluidas las luminarias de hogares particulares
- Lámparas fluorescentes rectas
- Lámparas fluorescentes compactas
- Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos
- Lámparas de sodio de baja presión
- Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos.

Categoría 6- Herramientas eléctricas y electrónicas

- Taladradoras
- Sierras
- Máquinas de coser
- Herramientas para torneear, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar
- Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares
- Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares
- Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios
- Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería
- Otras herramientas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales).

Categoría 7- Juguets o Equipos Deportivos y de Tiempo Libre

- Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica
- Consolas portátiles
- Videojuegos
- Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, remar, etc.
- Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos
- Máquinas tragamonedas, máquinas de juego en general
- Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre eléctricos o electrónicos.



F. GUEVARA





PERU

Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 3 columns: Category, Risk Level, and Description. The description column contains detailed lists of hazardous waste types such as 'Categoría 9- Instrumentos de vigilancia y control' and 'A1.0 RESIDUOS METÁLICOS O QUE CONTENGAN METALES'.



F. GUEVARA

Handwritten signature or stamp at the bottom left of the page.



A1.16 Residuos o restos de Montajes eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en el presente anexo, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o aquellos indicados en el anexo 5 numeral 1.11 que estén contaminados con constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que posean alguna de las características del anexo 6 del Reglamento.
A2.0 RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE CONSTITUYENTES ORGÁNICOS, QUE PUEDAN CONTENER METALES O MATERIA ORGÁNICA.
A2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.
A2.2 Residuos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de lodos, con excepción de los residuos de ese tipo especificados en el anexo 5 del Reglamento.
A2.3 Residuos de catalizadores, con excepción de los residuos de este tipo especificados en el anexo 5 del Reglamento.
A2.4 Yeso de residuo procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que presenten una característica peligrosa del anexo 6 del Reglamento.
A2.5 Residuos de amianto sean éstos en polvo o fibras.
A2.6 Cenizas volante de centrales eléctricas de carbón.
A3.0 RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE CONSTITUYENTES ORGÁNICOS, QUE PUEDAN CONTENER METALES Y MATERIA ORGÁNICA.
A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.
A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.
A3.3 Residuos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidetonantes con plomo.
A3.4 Residuos contaminados con líquidos térmicos (transferencia de calor)
A3.5 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas adhesivos, excepto los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.
A3.6 Residuos de nitrocelulosa.
A3.7 Residuo de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de iodo.
A3.8 Residuos contaminados con éteres excepto los especificados en el anexo 5 del Reglamento
A3.9 Residuos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas.
A3.10 Residuos de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas.
A3.11 Residuos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas.
A3.12 Pelusas -fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento.
A3.13 Residuos de compuestos de fósforo orgánicos.
A3.14 Residuos contaminados con disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.
A3.15 Residuos contaminados con disolventes orgánicos halogenados
A3.16 Residuos resultantes de desechos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos.
A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos, como el clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo, epícloridrina, entre otros.
A3.18 Residuos y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración igual o superior a 50 mg/kg.
A3.19 Residuos de desechos alquitranados, con exclusión de los cementos asfálticos, resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.
A4.0 RESIDUOS QUE PUEDEN CONTENER CONSTITUYENTES



F. GUEVARA



**INORGANICOS U ORGANICOS**

A4.1 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.

A4.2 Residuos de establecimientos de atención de salud y afines; es decir residuos resultantes de práctica médica, enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyecto de investigación.

A4.3 Residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente.

A4.4 Residuos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.

A4.5 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes:

i. Cianuros inorgánicos, con excepción de los residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos;

ii. Cianuros orgánicos.

A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.

A4.8 Residuos de carácter explosivo, con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.

A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el anexo 5 del Reglamento.

A4.10 Residuos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento.

A4.11 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes:

i. Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados; y,

ii. Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas.

A4.12 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos.

A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo 6 del Reglamento.

A4.14 Residuos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o que ya caducaron, según a las categorías del anexo I del Convenio de Basilea, y a las características de peligrosidad señalada en el anexo 6 del Reglamento.

A4.15 Residuos contaminados con sustancias químicas nuevas o no identificadas, resultantes de investigación o de actividades de enseñanza, cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.

A4.16 Carbón activado consumido no incluido en el anexo 5 del Reglamento.



F. GUEVARA

- Se restringe la disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, toda vez que el artículo 3° del D.S. N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", el cual establece como lineamiento para la gestión y manejo de los RAEE: "Promover el manejo responsable de los RAEE, dando prioridad a la minimización y al reaprovechamiento mediante la reutilización, reciclaje y recuperación". Los RAEE que serán recolectados por la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C.** serán transportados a una instalación de operador de RAEE, que descontamine, desensamble, reacondicione, triture, recupere o prepare para la disposición final; éstos residuos y los de origen no municipal que no se puedan reaprovechar, son residuos que forman parte del listado 4 y anexo 5 del DS.057-2004-PCM, y deberán ser transportados a una infraestructura de disposición final.



- a) Volumen para la recolección y transporte de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Ámbito	Origen	Cantidad T/mes
Municipal	MD	50
	MC	50
TOTAL, RESIDUOS MUNICIPALES		100
No Municipal	ES	20
	ES-P	20
	IN	450
	IN-P	450
	AG	100
	AG-P	150
	CO	250
	CO-P	100
	IE	100
IE-P	150	
TOTAL, RESIDUOS NO PELIGROSOS		920
TOTAL, RESIDUOS PELIGROSOS		870
TOTAL DE RESIDUOS MANEJADOS (MUNICIPAL + NO MUNICIPAL)		1890

- b) Volumen de los residuos sólidos en la infraestructura de disposición final.

Ámbito	Origen	N° de celdas	Capacidad por celda (5,685.15 m ³)
No Municipal	ES	5	28,425.75
	ES-P	8	45,481.20
	IN	130	739,069.50
	IN-P	65	369,534.75
	AG	5	28,425.75
	AG-P	5	28,425.75
	CO	10	56,851.5
	CO-P	5	28,425.75
	IE	10	56,851.50
IE-P	10	56,851.50	

- c) Los vehículos que realizarán el servicio de recolección y transporte serán los siguientes:

AMBITO	RESIDUOS	PLACA	CAPACIDAD	R.D MTC
Municipal	MC	P3D-907	4.20	
	MD	P3D-907	4.20	
	IN	P3D-907	4.20	
	IN-P	P3U-851	4.00	N° 3885-2017-MTC/15
	AG	P3D-907	4.20	
	AG-P	P3U-851	4.00	N°3885-2017-MTC/15
	IE	P3D-907	4.20	
	IE-P	P3U-851	4.00	N° 3885-2017-MTC/15
	CO	P3D-907	4.20	
	ES	P3D-907	4.20	
	ES-P	P2A-771	1.66	N° 209-2014-MTC/15

- d) Las maquinarias que se tienen en el relleno de seguridad son:

PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CARGA
D6T-XL	TRACTOR ORUGA	CAT	D6T	2013	5.5m ³
WA-380	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA-380-6	2014	3.5m ³



F. GUEVARA





4.4 De los planos de distribución

Oficina:

Ítem	Descripción	Área m ²
1	Servicios Higiénicos	3.06
2	Oficina	20.94
	TOTAL	24.00

Planta:

Ítem	Descripción	Área
1	Oficina	16.24
2	Vestuario	14.18
3	Baños y duchas	15.19
4	Baño de damas	3.98
5	Zona de estacionamiento vehicular	22.50
6	Patio de Maniobras	377.92
	TOTAL	450.00

Relleno de Seguridad en la Provincia de Piura

Ítem	Descripción	N° celdas o grupos	Area m2
1	Celdas de residuos Industriales no peligrosos	130	195,000.00
2	Celdas de residuos Industriales peligrosos	65	97,500.00
3	Celdas de residuos agropecuarios no peligrosos	5	7,500.00
4	Celdas de residuos agropecuarios peligrosos	5	7,500.00
5	Celdas de residuos construcción no peligrosos	10	15,000.00
6	Celdas de residuos construcción peligrosos	5	7,500.00
7	Celdas de residuos actividades especiales no peligrosos	10	15,000.00
8	Celdas de residuos actividades especiales peligrosos	10	15,000.00
9	Celdas de residuos hospitalarios y establecimientos de salud no peligrosos	5	7,500.00
10	Celdas de residuos hospitalarios y establecimientos de salud no peligrosos	8	12,000.00
11	Vías de acceso entre celdas del relleno, considerando una distancia de 15 metros entre celdas	258	337,162.50
12	Area limitante entre grupos de celda		300,349.53
13	cercos vivos		8,124.00
14	área de amortiguamiento (20m del perímetro)		77,820.00
15	area de almacenamiento de material de cobertura	12.5	43,200.00
16	poso de lixiviado	61	427.00
17	area de maestranza		730.14
18	oficina administrativa		470.00
19	area de balanza y pesaje		494.00
20	zona de control y entrada		753.00
21	laboratorio		154.88
22	Vías de acceso principal		5,420.00
23	area libre		849,704.95
	AREA EN LA PROVINCIA DE PIURA		2,004,310.00
	2'004,310.00 m2 = 200.43 Ha		



F. GUEVARA



- a) Volumen para la recolección y transporte de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Ámbito	Origen	Cantidad T/mes
Municipal	MD	50
	MC	50
TOTAL, RESIDUOS MUNICIPALES		100
No Municipal	ES	20
	ES-P	20
	IN	450
	IN-P	450
	AG	100
	AG-P	150
	CO	250
	CO-P	100
	IE	100
IE-P	150	
TOTAL, RESIDUOS NO PELIGROSOS		920
TOTAL, RESIDUOS PELIGROSOS		870
TOTAL DE RESIDUOS MANEJADOS (MUNICIPAL + NO MUNICIPAL)		1890

- b) Volumen de los residuos sólidos en la infraestructura de disposición final.

Ámbito	Origen	N° de celdas	Capacidad por celda (5,685.15 m ³)
No Municipal	ES	5	28,425.75
	ES-P	8	45,481.20
	IN	130	739,069.50
	IN-P	65	369,534.75
	AG	5	28,425.75
	AG-P	5	28,425.75
	CO	10	56,851.5
	CO-P	5	28,425.75
	IE	10	56,851.50
IE-P	10	56,851.50	



F. DIGESA

- c) Los vehículos que realizarán el servicio de recolección y transporte serán los siguientes:

AMBITO	ORIGEN	PLACA	CAPACIDAD	R.D MTC
Municipal	MC	P3D-907	4.20	
	MD	P3D-907	4.20	
No Municipal	IN	P3D-907	4.20	
	IN-P	P3U-851	4.00	N° 3885-2017-MTC/15
	AG	P3D-907	4.20	
	AG-P	P3U-851	4.00	N°3885-2017-MTC/15
	IE	P3D-907	4.20	
	IE-P	P3U-851	4.00	N° 3885-2017-MTC/15
	CO	P3D-907	4.20	
	ES	P3D-907	4.20	
	ES-P	P2A-771	1.66	N° 209-2014-MTC/15



F. DIGESA

- d) Las maquinarias que se tienen en el relleno de seguridad son:

PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CARGA
D6T-XL	TRACTOR ORUGA	CAT	D6T	2013	5.5m ³
WA-380	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA-380-6	2014	3.5m ³



4.4 De los planos de distribución

Oficina:

Ítem	Descripción	Área m ²
1	Servicios Higiénicos	3.06
2	Oficina	20.94
	TOTAL	24.00

Planta:

Ítem	Descripción	Área
1	Oficina	16.24
2	Vestuario	14.18
3	Baños y duchas	15.19
4	Baño de damas	3.98
5	Zona de estacionamiento vehicular	22.50
6	Patio de Maniobras	377.92
	TOTAL	450.00

Relleno de Seguridad en la Provincia de Piura

Item	Descripción	N° celdas o grupos	Area m2
1	Celdas de residuos Industriales no peligrosos	130	195,000.00
2	Celdas de residuos Industriales peligrosos	65	97,500.00
3	Celdas de residuos agropecuarios no peligrosos	5	7,500.00
4	Celdas de residuos agropecuarios peligrosos	5	7,500.00
5	Celdas de residuos construcción no peligrosos	10	15,000.00
6	Celdas de residuos construcción peligrosos	5	7,500.00
7	Celdas de residuos actividades especiales no peligrosos	10	15,000.00
8	Celdas de residuos actividades especiales peligrosos	10	15,000.00
9	Celdas de residuos hospitalarios y establecimientos de salud no peligrosos	5	7,500.00
10	Celdas de residuos hospitalarios y establecimientos de salud no peligrosos	8	12,000.00
11	Vías de acceso entre celdas del relleno, considerando una distancia de 15 metros entre celdas	258	337,162.50
12	Area limitante entre grupos de celda		300,349.53
13	cerco vivo		8,124.00
14	área de amortiguamiento (20m del perímetro)		77,820.00
15	area de almacenamiento de material de cobertura	12.5	43,200.00
16	poso de lixiviado	61	427.00
17	area de maestranza		730.14
18	oficina administrativa		470.00
19	area de balanza y pesaje		494.00
20	zona de control y entrada		753.00
21	laboratorio		154.88
22	Vías de acceso principal		5,420.00
23	area libre		849,704.95
	AREA EN LA PROVINCIA DE PIURA		2,004,310.00
	2'004,310.00 m2 = 200.43 Ha		



F. GUEVARA



4.5 De plan de contingencia de emergencia

La empresa cumple con presentar su plan de contingencia ante emergencias.

4.6 De licencia de funcionamiento

La empresa adjunta copia de la Licencia de Funcionamiento de la oficina administrativa, planta de operaciones y Autorización de funcionamiento de la Infraestructura de residuos sólidos.

Oficina Administrativa	
Autorización	491-2012
Giro	Oficina Administrativa
Ubicación	Av. Las Mercedes n° 337 PPJJ. Los Angeles, distrito de Rimac, provincia y departamento de Lima.

Planta de Operaciones	
Licencia	N° 020127
Giro	Mediante el Oficio n° 285-2017-DL-GSC/MPP, certifica el giro de recolección, transporte, tratamiento y acondicionamiento de residuos sólidos en un área de 450m ² .
Ubicación	Calle 7, Mz. J Lote 5 Zona Industrial III, distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

Infraestructura de Residuos Sólidos	
Licencia	N°088928
Giro	Mediante el Oficio n° 285-2017-DL-GSC/MPP, certifica el giro de disposición final de residuos sólidos no Municipales.
Ubicación	Mediante el Oficio n° 285-2017-DL-GSC/MPP, indica que se encuentra en Pampas de Congora Km 7.5 – Carretera Piura-Paita, distrito de Catacaos, provincia de Piura.
Área	2'004,310.0m ² = 200.43 ha

4.7 Del Ingeniero Responsable Técnico

La responsable técnica es el Ing. Sanitario Roberto Zeus Aguirre Sánchez CIP N° 85338; adjunta carta de compromiso y el certificado de habilidad hasta el 31.08.2018.

4.8 De la póliza de seguro

La empresa cumple con presentar la póliza de seguro N° 2401720000241, de la empresa Mapfre, que cubre a 3 vehículos de placa P2A-771, P3U-851, P3D-907. Para el transporte de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos según corresponda, dicha póliza se encuentra vigente hasta el 07.12.2018.

La empresa cumple con presentar la póliza de seguro N° 14454611-56279071 de la empresa Pacífico, cuyo giro es "confinamiento de residuos peligrosos y no peligrosos". La póliza tiene vigencia hasta 07.12.2018.

Las referidas pólizas deberán mantenerse vigente los cuatro años de duración del registro.

4.9 Del SCTR

La empresa cumple con adjuntar la constancia póliza de pensiones N° 7011720000540 y contrato de salud N° 7021720000396 del seguro complementario de trabajo de riesgo para el personal que opera directamente los residuos.





4.10 De la declaración jurada

La empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C** cumple con adjuntar la declaración jurada de no ser micro y pequeña empresa.

4.11 RD. Del Ministerio de Transportes.

El administrado cumple con adjuntar los RD N° 3885-2017-MTC/15 y el RD N° 290-2014-MTC/15, que otorga el permiso de operación especial para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para los vehículos de placa de rodaje P3U-851 y P2A-771 respectivamente.

5.0 CONCLUSIONES

5.1 Habiéndose revisado el expediente N.° 41633-2017-EPS con SUCE N° 2017404701, sobre la base de la normatividad vigente; se concluye que el expediente de la **ARE YAKU PACHA S.A.C**, cumple con los requisitos técnicos exigidos en el Procedimiento N.° 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, para los servicios y residuos descritas en el ítem 4.1 y 4.3 del presente informe, respectivamente.

6.0 RECOMENDACIONES

- 6.1 Emitir a favor de la **ARE YAKU PACHA S.A.C**, la inscripción en el registro de Empresas Prestadoras de Servicio de Residuos Sólidos para los servicios descritas en el ítem 4.1 del presente informe.
- 6.2 La inscripción en el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos de Residuos Sólidos, que emita la Digesa está sujeta a una Fiscalización Posterior por la autoridad competente, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el procedimiento N.° 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud.
- 6.3 La inscripción en el registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos, que emite la Digesa tiene una vigencia de cuatro (04) años.
- 6.4 Considerar a la empresa **ARE YAKU PACHA S.A.C**, en la lista de **Empresas Prestadoras de Residuos Sólidos (EPS-RS) que manejan RAEE**; toda vez que, la empresa realizará servicios de recolección y transporte de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del origen domiciliario, comercial, industrial, e instalaciones o actividades especiales.
- 6.5 La Póliza de Seguro y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión), debe ser renovado de modo tal que estén vigentes durante los 4 años del Registro de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).

Atentamente,



Ing. Zaly Palacios Egoavil
CIP: 129573
DCEA/DIGESA



Ing. Francisco Guevara Robles
CIP: 30943
DCEA/DIGESA